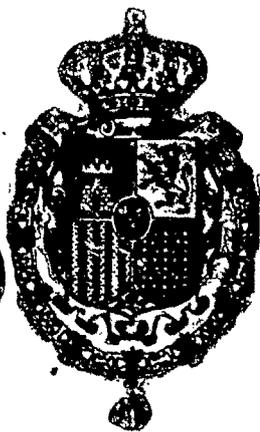


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Fernando Lossada y Sada, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

##### Relación que se cita

##### Capitanes

- D. José Gómez Martínez, de la Caja de recluta de Zafra núm. 13, á la Zona de Albacete núm. 24.
- Federico Gómez de Salazar y Orduña, de la Zona de Albacete núm. 24, á la Caja de recluta de Huesca núm. 77.
- Francisco Rodríguez del Castillo Salas, del regimiento de Sicilia núm. 7, al de América núm. 14.
- Suceso Dadin Belsol, del regimiento de Saboya número 6, al de Navarra núm. 25.

- D. Primitivo Peiré Cabaleiro, de la Caja de recluta de Huesca núm. 77, al batallón de segunda reserva de Burgos núm. 82.

##### Primeros tenientes

- D. Félix Martínez Guardiola, del regimiento del Infante núm. 5, al de Murcia núm. 37.
- Francisco Aguirre Guerrero, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al regimiento de Córdoba núm. 10.
- Carlos Pardo Molina, del regimiento del Rey núm. 1, al de Isabel la Católica núm. 54.
- Saturnino Domínguez Díaz, del regimimientto de Isabel la Católica núm. 54, al de Isabel II núm. 32.
- Enrique Pardo Molina, del regimiento de Vad-Ras núm. 50, al de Isabel la Católica núm. 54.
- Antonio Carreras Remedios, del regimiento de Ceriñola núm. 42, al de Covadonga núm. 40.
- Joaquín Loygorri Vives, del regimiento de Tetuán núm. 45, al de Vad-Ras núm. 50.
- Miguel Luján Carrizosa, del regimiento del Rey número 1, al de Covadonga núm. 40.
- Fabio Gálvez Piñal, del regimiento de Guía núm. 67, al de Granada núm. 34.
- Eduardo López Salcedo, del regimiento de Toledo número 35, al de Isabel II núm. 32.
- Enrique Ortega Correa, del regimiento de Sicilia número 7, al de Andalucía núm. 52.
- Enrique Quirós Dombritz, del regimiento de Borbón núm. 17, al de Vad-Ras núm. 50.
- Benito Luque Pinillos, del regimiento de Ceriñola núm. 42, al del Rey núm. 1.
- Juan Moreno Guerra Alonso, del regimiento de Córdoba núm. 10, al de Pavía núm. 48.
- Francisco Baldó Gualde, del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, al regimiento de Guía núm. 67.
- Ignacio Sáenz Marcotegui, del regimiento de Guía núm. 67, al de Las Palmas núm. 66.
- Hernán Cortés Salazar, del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, al de La Palma núm. 20.
- Aristides Corch Pi, del regimiento de Navarra número 25, al de Orotava núm. 65.
- Blas Mediavilla Esquiroz, del regimiento de Aragón núm. 21, al de Orotava núm. 65.
- Francisco Galtier Pley, del regimiento de Aragón número 21, al de la Reina núm. 2.
- Ildefonso Marín López, del regimiento de Aragón número 21, al de Gerona núm. 22.

- D. Leoncio Rivas Cabo, del regimiento de Vergara número 57, al de Zaragoza núm. 12.
- » Adolfo Prada Vaquero, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al de Toledo núm. 35.
  - » Manuel Jiménez Myrón, del regimiento de Alava número 56, al batallón Cazadores de Estella núm. 14.
  - » Hilario Omedes Hernández, del batallón Cazadores de Estella núm. 14, al regimiento de Vergara núm. 57.
  - » Carlos Pérez Garnacho, del regimiento de Tenerife núm. 64, al de Valencia núm. 23.
  - » José Gómez Fernández y Fernández, del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, al de Tarifa núm. 5.
  - » Luis Caso de la Villa, de reemplazo en la séptima región, al regimiento del Príncipe núm. 3.
  - » Arturo Herrero Compañy, del batallón Cazadores de La Palma núm. 20, al regimiento de Alcántara núm. 58.

#### Segundos tenientes

- D. Ricardo González Gutiérrez, del regimiento de Toledo núm. 35, al de Valencia núm. 23, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 8 de abril de 1905.
- » Ricardo Gómez Zamallón, del regimiento de Isabel la Católica núm. 54, al de San Fernando núm. 11.
  - » Ricardo Ciudad García, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al de Gravelinas núm. 41.
  - » Salvador Pérez Santa Coloma, del regimiento de Aragón núm. 21, al del Rey núm. 1.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

##### Tenientes coroneles

- D. Enrique Prieto Fernández, ascendido, de la Zona de Córdoba núm. 12, á la misma, en situación de reserva.
- » Miguel Jiménez Otáñez, ascendido, de la Zona de Murcia núm. 23, á la misma, en situación de reserva.

##### Comandantes

- D. Emilio Zegri y Pedragosa, ascendido, de la Zona de Barcelona núm. 27, á la misma, en situación de reserva.
- » Cristóbal Vilar Tirado, ascendido, de la Zona de Valencia núm. 19, á la misma, en situación de reserva.
  - » Veremundo Alvarez Vergara, de la Zona de Madrid número 1, á la de Orense núm. 52, en situación de reserva (voluntario).

##### Capitanes

- D. Rafael Martínez Expósito, ascendido, del regimiento de Tenerife núm. 64, al mismo, en situación de reserva.
- » Manuel Díaz Gijón, ascendido, segundo ayudante del Castillo de Santa Catalina, á la Zona de Cádiz núm. 14, en situación de reserva.

- D. Román Niño Rosa, ascendido, de la Zona de Badajoz número 7, á la misma, en situación de reserva.
- » Basilio López Domínguez, ascendido, del batallón segunda reserva de Madrid núm. 3, á la Zona de Madrid número 1, en situación de reserva.
  - » Lorenzo Ibáñez Lahosa, ascendido, de la Zona de Valencia núm. 19, á la misma, en situación de reserva.
  - » Antonio Quesada Yáñez, ascendido, de la Zona de Santander núm. 41, á la misma, en situación de reserva.
  - » Robustiano Bergasa Cámara, ascendido, de la Caja de recluta de Bilbao núm. 86, á la Zona de Bilbao núm. 40, en situación de reserva.
  - » Juan Sierra Martín, ascendido, de la Zona de Granada núm. 16, á la misma, en situación de reserva.
  - » Ruperto Jiménez Moreno, ascendido, de la Zona de Madrid núm. 1, á la misma, en situación de reserva.
  - » León Bravo Marcos, de la Zona de Barcelona núm. 27, á la de Pamplona núm. 35, en situación de reserva (voluntario).

#### Primeros tenientes

- D. Miguel López Serrano Amores, del regimiento del Infante núm. 5, al de Galicia núm. 19.
- » Bonifacio Sánchez Torío, del regimiento de Tetuán número 45, al de Vizcaya núm. 51.
  - » Prudencio Gómez Montañés, del batallón segunda reserva de Granada núm. 33, á la Zona de Granada número 16.
  - » Victor Gil Jiménez, del regimiento de Gravelinas número 41, al de Melilla núm. 59.
  - » Antonio García Grimón, del regimiento de Las Palmas núm. 66, en situación de reserva, al mismo, de plantilla.
  - » Daniel Abreu Rodríguez, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21.
  - » Teófilo Sanz Miguel, del regimiento de Gerona núm. 22, al batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21.
  - » Tomás Ibarrolaburo Aramburo, del batallón segunda reserva de Durango núm. 87, al regimiento de Guía número 67.
  - » Manuel Rodríguez Cuevas, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al batallón Cazadores de Gomera Hierro número 23.
  - » Miguel Rivas Morales, del regimiento de Alcántara número 58, al de Vergara núm. 57.
  - » Elías Sandoval Moreno, del regimiento de la Princesa núm. 4, al de Tetuán núm. 45.
  - » Manuel Carbajal Salinas, del regimiento de la Princesa núm. 4, al de Otumba núm. 49.
  - » Victor Ortigüela Carrillo, de la Caja de recluta de San Sebastián núm. 85, al regimiento de Sicilia núm. 7.
  - » Desdichado Iglesias Costa, del regimiento de Mahón número 63, al de Palma núm. 61.
  - » Lucas Sánchez Rodríguez, del regimiento de la Lealtad núm. 30, al de Andalucía núm. 52.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas D. Atilano Vizán Roncero, comandante militar del castillo de Cortadura de San Fernando (Cádiz), ascendido por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 120), pase á situación de excedente en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, como resultado del concurso verificado en el batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar músico mayor con destino á dicho cuerpo, al músico de 2.ª del regimiento Infantería de Gerona núm. 22, D. Pablo Echevoyen Rupérez, una vez que ha llenado las prescripciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.  
Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del acta remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 del actual, como resultado del concurso verificado en el batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar músico mayor con destino á dicho cuerpo, al paisano D. Alejandro Contreras y Contreras, que, reuniendo las condiciones reglamentarias, ha sido propuesto para aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Mahón don Joaquín Alberti Moncada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Margarita Victory y Gomila, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la Caja de recluta de Granada núm. 33, D. José Noguera Portería, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Luisa Moya Olivares, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, don Rafael Martín Huete, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Nicolasa Ruiz Domínguez una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), de la Zona de reclutamiento y reserva de Málaga núm. 17, D. Francisco Doña Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del presente mes se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Magdalena Campuzano Ramírez, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del ejército territorial de Canarias con destino en el regimiento Infantería de las Palmas D. Roque Hidalgo Navarro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Ascensión López y Alonso, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del ejército territorial de Canarias con destino en el batallón Cazadores de Lanzarote, D. Miguel Armas y Martinon, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Ceferina García Schamaun, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la Caja de recluta de la Estrada núm. 115, D. Domingo Abad Carrancejo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Lía Pereira Renda, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Guía D. Antonio Escartin Escobar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Concepción Ayala y Jiménez una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

#### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el comandante D. Prudencio López Fernández y termina con el capitán de la (E. R.) D. Bernardino Díaz Fernández; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Prudencio López Fernández .....	Comandante .....	Excedente 4. <sup>a</sup> región.....	Villanueva y Geltrú .....	Barcelona.
» Francisco Díaz Macías.....	Capitán.....	Bón. 2. <sup>a</sup> rva. Palencia, 91.	Valladolid .....	Valladolid.
» Bernardino Díaz Fernández.....	Otro (E. R.) .....	Zona de Huesca, 34.....	León.....	León.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, Pedro Peiro Navarro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE ARTILLERÍA****RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes de Artillería, excedentes en la séptima y primera regiones, por haber cesado en el cargo de ayudantes de campo, D. Emilio Navascúes y de Gante y D. Antonio Acuña Robles, pasen á la quinta y segunda respectivamente en la misma situación, y que el capitán D. Angel Palacios y Ortiz de Bustamante, excedente en la quinta región, pase á la sexta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

**SECCIÓN DE INGENIEROS****MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma de locales para colocación de ganado y material de Artillería en Melilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 29 de mayo último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 43.580 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, considerándose la obra comprendida en el caso C de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92) con duración de 2 meses. Al mismo tiempo S. M. se ha servido aprobar la propuesta eventual que en la misma fecha remitió V. E. del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la cual se consignan 31.000 pesetas á la comandancia de Ingenieros de esa plaza, para realizar parte de las obras que comprende el proyecto que se aprueba, obteniéndose esta suma, haciendo baja en la misma comandancia de las siguientes cantidades: 8.500 pesetas en lo asignado para la «ampliación del cuartel de Santiago» (núm. 212 del L. de C. é I.), 11.020 en las del proyecto de «reparación y reforma de las fortificaciones y edificios de Alhucemas» (núm. 175 del L. de C. é I.), 1.000 pesetas en las del de «reforma en las construcciones de Chafarinas» (núm. 177 del L. de C. é I.), 4.780 pesetas en las del de «comunicación telefónica directa entre Melilla y los fuertes de Triana y Purísima Concepción y estación heliográfica» (núm. 208 del L. de C. é I.), y 5.700 pesetas en las del de «obras necesarias en los barracones y edificios», á que se refiere la real orden de 26 de mayo de 1904 (número 193 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparaciones en el edificio de Santo Tomás de Sevilla, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 6 del corriente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 3.910 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto para la adquisición de dos automóviles, uno «Panhard Levenon» de 24 caballos, tipo 1906, con caja sistema landeaux; y otro «Itola» de 24 caballos tipo 1906, con destino al segundo regimiento mixto de Ingenieros. Es asimismo la voluntad de S. M. que el presupuesto importante 64.500 pesetas, sea cargo al material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del quinto regimiento mixto de Ingenieros, don Miguel Ripoll y Carbonell, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Sebastiana Balaguer y Aristizábal, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que acompaña V. E. á su escrito de 9 de mayo último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero Manuel del Castillo Sobrino, el día 7 de abril de 1905, en ocasión de hallarse trabajando en las obras del Parque de Artillería de esta plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 103 pesetas 75 céntimos importe de los medios jornales devengados en los 83 días que ha permanecido impedido para el trabajo, conforme al art. 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la ley de 30 de enero de 1900, sobre accidentes del trabajo; debiendo dicha suma ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, destinado en esa Ordenación, don Afrodísio Sánchez Ruiz, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Alicante y Alcalá de Henares (Madrid), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial tercero de Administración Militar destinado en esa Ordenación, D. Enrique Fernández de Gamboa y Pruneda, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para La Toja (Pontevedra), Sobrón (Alava) y Comillas (Santander), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Artillería D. Juan Vanrell Tuduri, D. José Sagardía Sagardía y D. Ramón Rodrigo Medina, con destino en el primer regimiento de Montaña, comandancia de Pamplona y Estado Mayor Central respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los oficiales primeros de Administración Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Alejo Jiménez Esteve y concluye con D. José Viñes Gilmet; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita

NOMBRES	Situación ó destino
D. Alejo Jiménez Esteve.....	Excedente 1.ª región.
» Mariano Santa Ana Copete.....	2.º Cuerpo de ejército.
» Enrique Labrador de la Fuente .	Supernumerario 1.ª región.
» José Viñes Gilmet.....	7.º Cuerpo de ejército.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en las reales órdenes de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93) y 1.º de febrero del año actual (C. L. núm. 20), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder al comisario de guerra de primera clase, director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba D. Pablo Vignote y Vereá, la gratificación anual de 1.500 pesetas, que deberá empezar á percibir desde 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

#### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

##### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sub-inspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. Joaquín Vela y Buesa, destinado para la asistencia al personal de plana mayor de la sexta región y subinspección, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**CONTABILIDAD**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la cantidad de 150 pesetas mensuales que por virtud de real orden de 26 de mayo de 1904 (C. L. núm. 220), deben abonar algunos cuerpos de Infantería á otros de la misma arma por consecuencia de los saldos en contra que les resultaron en la liquidación definitiva de sus cuentas con la extinguida Dirección general de Infantería, se limite desde esta fecha á 100 pesetas mensuales, y que si fueran varios los cuerpos acreedores, se establezca turno para el pago de las mensualidades que se fijan, con el fin de que los cuerpos deudores no hagan más pago por el expresado concepto que uno solo en la cuantía fijada para cada mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

**CRUCES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Carbó Díaz y termina con D. Ildefonso de la Campa Fernández, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Fernando Carbó Díaz.....		29	marzo...	1905
Idem.....	Teniente coronel.	» Ricardo Fernández López.....		6	dicbre...	1900
Idem.....	Otro.....	» José Noguera Portería.....		24	julio....	1904
Idem.....	Otro.....	» Juan Aragonés Carsi.....		8	sepbre...	1904
Idem.....	Otro.....	» Juan Aliaga Ramis.....	Placa.....	17	febrero...	1906
Idem.....	Capitán.....	» Maximiliano García Rincón.....		17	abril....	1902
Idem.....	Otro.....	» Luciano Rincón Velasco.....		15	idem....	1905
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Utor Fernández.....		13	marzo...	1906
Idem.....	Teniente coronel.	» Ricardo Fernández López.....		8	mayo....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Alfredo Alvarez Armendáriz....		28	junio....	1896
Idem.....	Otro.....	» Carlos Marra Segares.....		27	marzo...	1898
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Moreno Rubio.....		26	dicbre...	1891
Idem.....	Otro.....	» Luciano Rincón Velasco.....		15	abril....	1895
Idem.....	Otro.....	» Avelino Martín Gregori.....		12	enero....	1898
Idem.....	Otro.....	» Amado Ostariz Gimeno.....		21	idem....	1899
Idem.....	Otro.....	» Vicente Hidalgo Santos.....		28	febrero..	1905
Idem.....	Otro.....	» José López Alamán.....		11	julio....	1905
Idem.....	Otro.....	» Marcelino Montealegre Figuerola		30	agosto..	1905
Idem.....	Otro.....	» Julián Andrade Baireno.....		28	febrero..	1906
Idem.....	Primer teniente..	» Felipe Reguera del Río.....	Cruz.....	31	marzo...	1899
Idem.....	Otro.....	» Pedro Revuelta Herrero.....		24	agosto...	1905
Idem.....	Otro.....	» Faustino Picó Encabo.....		21	octubre..	1905
Caballería.....	Capitán.....	» Mariano Jaquetot Roca.....		4	sepbre...	1905
Artillería.....	Comandante.....	» Víctor García y García Becerra..		11	nobre....	1898
Idem.....	Otro.....	» Antonio Jover y Fernández de Liencres.....		30	marzo...	1900
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Rañoy Carbajal.....		22	octubre..	1905
Ingenieros.....	Comandante.....	» Valeriano Casanueva Novak....		12	sepbre...	1902
Idem.....	Otro.....	» Antonio Fernández Escobar.....		22	enero....	1903
Idem.....	Otro.....	» Juan Tejón Marín.....		28	marzo...	1903
Tren.....	Capitán.....	» Vicente Alonso Sanz.....		16	idem....	1906
E. M. del E. ....	Comandante.....	» Manuel Quintero y Atauri.....		13	idem....	1906
Guardia Civil....	Capitán.....	» Ildefonso de la Campa Fernández		19	dicbre...	1897

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los generales, jefes y oficiales del Ejército y asimilados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Bennaser Frontera y termina con D. Juan Farrapeira López, la pensión de la referida Orden que á cada uno se marca, con la antigüedad y en las vacantes que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se les asigna Pesetas	Fecha en que han de empezar á cobrarla	Intendencia militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 11 de octubre de 1905 (C. L. núm. 205)
			Día	Mes	Año				
Gral. de división (E. R.)	D. Joaquín Bennasser Frontera	Gran cruz	1	dicbre	1894	1.500	1.º junio 1906	Baleares	La de D. Francisco Muñoz Salazar, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Inf. <sup>a</sup> , retirado	» Cipriano Alba Rodríguez	Placa	21	mayo	1894	687	1.º marzo 1906	1.er Cuerpo	La de D. Fabián Espinós Legido, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro	» Rafael Ledesma Núñez	Idem	27	junio	1894	687	Idem	3.er Idem	La de D. Benigno Enríquez de Caso, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro Cab. <sup>a</sup> , retirado	» Mariano Gómez de la Torre y Abreu	Idem	30	idem	1894	687	Idem	1.er Idem	La de D. Juan Rivera Herva, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Gral. brigada, con retiro de coronel	» Leopoldo Caula Abad	Idem	7	julio	1894	687	Idem	7.º Idem	La de D. Félix Salomón Quintero, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel Guardia Civil, retirado	» Emilio Elías Ortega	Idem	11	idem	1894	687	1.º abril 1906	1.er Idem	La de D. Juan Jerez y García Malo, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Gral. brigada, con retiro de coronel	» José Araoz Herrero	Idem	21	idem	1894	687	Idem	Idem	La de D. Joaquín Barraquer Rovira, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Art. <sup>a</sup> , retirado	» César Español Sarabia	Idem	24	idem	1894	687	Idem	7.º Cuerpo	La de D. José Porta Tablas, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de Ingenieros, ídem	» Pedro Martínez Gordón	Idem	10	agosto	1894	687	1.º mayo 1906	2.º Idem	La de D. Julián Díez García, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de Inf. <sup>a</sup> , ídem	» Enrique García Rodríguez	Idem	28	idem	1894	687	Idem	1.er Idem	Las de D. Miguel Alguero Nicolau y D. Manuel Alarcón Carrión, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Otro de la Guardia Civil, ídem	» Ezequiel Fernández Santallana	Idem	10	septbre	1894	687	Idem	5.º Idem	Las de D. Mariano Chacón Blanco y D. Francisco Fernández Galindo, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Otro de Inf. <sup>a</sup> , ídem	» Luis Mesa Benavente	Idem	12	idem	1894	687	Idem	Baleares	La de D. Ramón Blanco y Erenas, pensionado en Gran cruz, que ha fallecido, con parte de cuya vacante se forma esta pensión.
Otro	» Eduardo Pereira Casal	Idem	28	idem	1894	687	Idem	7.º Cuerpo	Idem.
Comandante de Inf. <sup>a</sup> , retirado	» Rafael Caballero Prieto	Cruz	29	idem	1886	375	1.º enero 1906	2.º Idem	La de D. Manuel Lassa Perales, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Archivero 3.º Ofic. Mil., ídem	» Francisco de las Heras Ortega	Idem	29	idem	1886	375	1.º marzo 1906	Idem	La de D. Pedro López y López, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Capitán de Inf. <sup>a</sup> , ídem	» Ramón Robledo Díaz	Idem	29	idem	1886	375	Idem	Baleares	La de D. Venancio Eyaralar Latienda, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Otro de Caballería, ídem	» Juan Farrapeira López	Idem	29	idem	1886	375	Idem	7.º Cuerpo	La de D. Manuel Juez Artazcos, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Cría Caballar, su fomento y nueva organización», escrita por el capitán de Caballería D. Angel León Lores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general que á continuación se inserta y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Sr.:—Por real orden de 26 de diciembre del año último, se dispone que informe esta Inspección general acerca de la recompensa que pueda merecer el capitán de Caballería D. Angel León Lores, por su obra titulada «Cría caballar, su fomento y nueva organización», acompañándose instancia del interesado, informada por el jefe del Estado Mayor Central, copia de su hoja de servicios y relación de obras consultadas, y uniéndose posteriormente un informe sobre dicho libro del Director general de Cría Caballar y Remonta.—El General jefe del Estado Mayor Central dice: «que el trabajo de que se trata pone de manifiesto la laboriosidad y constante estudio del interesado, á quien se concedió por real orden de 8 de febrero del corriente año (1905), una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión, por su obra «Las nuevas remontas».—Del examen de su hoja de servicios resulta que el capitán León ingresó en el Ejército en 31 de agosto de 1887, que se halla bien conceptuado, que ha desempeñado diversas comisiones reglamentarias y la de profesor de la Academia preparatoria de sargentos de Valladolid, y que á más de la condecoración antes citada posee cinco cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo (una de ellas pensionada), la de María Cristina y la medalla de la Jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Sería prolijo hacer una enumeración de las obras consultadas. Baste decir que las nominadas ascienden á cuarenta y cinco, figurando entre ellas revistas nacionales y extranjeras comprensivas de muchos trabajos de distintos autores concernientes al particular.—Su producción se presenta impresa y se ocupa de diversos asuntos de que da cuenta clara el siguiente resumen que figura en el escrito del Director general de Cría Caballar y Remonta; dice así: «El autor comienza su trabajo con el capítulo denominado «Complemento de las nuevas remontas», y en él, tras discretas consideraciones, muestra su buen deseo por que lleguen á obtenerse censos verdad que permitan llevar los estudios sobre Cría Caballar al terreno de la exactitud; encomienda la conveniencia de que se mejoren los sementales del Estado y de las paradas particulares; propone ventajas en la tributación para las yeguas que se cubran por reproductores del Estado y que se busque la ayuda de las mismas en la agricultura, merced á la creación de premios para caballos de silla, tiro, yeguas de labor y sementales. Entra luego á estudiar los actuales depósitos, y exponiendo argumentos y cifras que acusan profusa labor, inclínase el capitán León, al sistema de secciones independientes que eleven por el pronto á 600 la cifra de sementales actuales. Discurre bien sobre la necesidad de la pureza de sangre de los reproductores, y después de examinar la confusión que acusa la población pecuaria de algunas regiones, propone que las indicadas secciones constituyan granjas agrícolas para la enseñanza del soldado del público y economía del Erario, en cuanto permitirían utilizar los alimentos productivos de las granjas y aplicar

á premios el importe de la ración; pide personal competente para jefes de parada; que para la distribución de éstas se estudien municiosamente las zonas respectivas; que aquéllas no se formen con menos de cuatro caballos y esté á su frente un oficial, y un veterinario militar ó civil, dando á éstos gratificaciones que ascienden á 112.800 pesetas, obligándoles á dar conferencias y escribir memorias; propone para más adelante que se cobren los saltos en las paradas; presenta formularios de hojas y registros de cubrición; trata acerca del trabajo del ganado para el desarrollo de aptitudes, llegando hasta pedir que los sementales concurren á carreras ó concursos; habla luego de ciertas cruces y, tras solicitar una comisión permanente en Turquía, que se organicen yeguada independiente en granjas agrícolas con yeguas puras para producir sementales con que nutrir los depósitos.—En el capítulo «Delegados de Cría Caballar» pide amplias facultades para ellos, que se establezcan guías para el ganado á semejanza de la cédula personal, que aquéllos recorran las provincias con veterinarios militares para comprobar los estados estadísticos que remitan los pueblos, que sean los encargados de la revisión de las paradas particulares, de las ganaderías de igual clase y de la requisita; que presidan las comisiones de compra y la formación del mapa pecuario. Habla luego de las comisiones de compra formadas con personal de los regimientos, á los que los delegados deberán dar nota de los potros de uno y dos años que existan, pagando aquéllos con hojas de libros talonarios á cobrar donde haya sucursales del Banco de España. Al hablar de la requisita cita ejemplos de varias naciones, y después de añadir diferentes observaciones propias, se inclina al sistema de Francia, proponiendo que se exima de contribución pecuaria á los que presenten caballos buenos, obligándose á dejarlos para maniobras ó campañas, mediante una tributación diaria durante dichos períodos. Respecto del mapa pecuario pide que se formen y estudien las regiones, citando el ejemplo de Francia; encomia varias clases de caballos para aclimatarlos á España, interesa una segunda yeguada, la introducción de yeguas para sacar los équidos de agricultura y tiro. Solicita personal y gratificaciones para las delegaciones de Cría Caballar, cuyos jefes estima que deben continuar al ascenso; propone los coroneles inspectores y presenta un estudio de la organización de 1902, 1904 y 1905, para deducir las cifras que de la fusión de los servicios de Remonta y Cría Caballar podrían sacarse en beneficio del que nos ocupa. Termina tratando de la composición del Centro director, pidiendo que se publiquen numerosos datos y que se constituya una Junta facultativa especial de Remonta y Cría Caballar.—Tal es la precisa enumeración de conceptos que precede á la emisión de informe por parte del general Director, quien renunciando á depurar el tanto de utilidad de cada uno de aquéllos, puesto que requeriría estudios prolijos impropios del juicio solicitado, consigna respecto del autor las siguientes frases de que importa tomar nota atendido su carácter de grandemente autorizado: «Ha probado, dice, en su obra especial cariño á los asuntos del arma á que pertenece, extraordinario afán por el adelanto de los indicados servicios y una constancia desusada en el estudio de los delicados problemas que ha tratado, pudiendo afirmarse que su obra resulta de utilidad para el Ejército, aun cuando no se considere más que lo positivo de los resultados que la discusión de los asuntos por él tratados ha de aportar al esclarecimiento de los principios y sistemas usados para Cría Caballar y por la Remonta». Y agrega: «el reglamento de recompensas vigente desde el año 1890 (C. L. núm. 353), en su caso 5.º del art. 19, comprendió con carácter distinguido los trabajos referentes á la Cría Caballar y Remonta del Ejército, resultando así la trascendencia de aquellos para los fines de éste, y al unir á ello la finalidad positiva que tales estudios determinan en la gran riqueza pecuaria del país, hace que el que suscribe considere conveniente premiar á los que como el capitán D. Angel León Lores, inspirado en móviles tan elevados, ha dedicado al adelanto de dichos ramos un esfuerzo poco usado».—Al discurrir sobre la recompensa que merece el autor del trabajo objeto de dictamen, ha de ser de manifiesta conveniencia hacer una consideración previa, base de razonamientos, y que es la relativa al estado de la producción caballar en España. Sabido es que por su cantidad y por su calidad se halla á gran distancia de lo que puede y debe esperarse, y, reconociéndolo así, hánse arbitrado

medios acertadísimos para que dentro de los recursos materiales de que se dispone se llegue en el plazo de tiempo más breve posible al fin justamente apetecido; pero la gestión oficial en este caso, á la manera que sucede siempre que se trata de acometer empresas de suyo trascendentales y difíciles, siquiera disponga, como dispone, de distinguidas personalidades que á la clara inteligencia suman indiscutible saber, necesita del concurso de la iniciativa particular, cuyos desvelos deben ser premiados con largueza en señal de marcado aprecio y en testimonio del deseo de que prosiga una labor que seguramente resultaría muy provechosa.—Las lucubraciones de esa misma iniciativa particular pueden proporcionar ideas que, aun siendo luminosas, sería arriesgado concederles el carácter de tales sin un periodo de estudio ó de experimentación; pero siempre originan el señalado beneficio de que se abra discusión sobre ciertos y determinados puntos de notorio interés, y pueden, en último término, atestiguar ese profundo trabajo de que se deriva la competencia en su verdadera acepción, y que sin regateo se ha de exigir para el desempeño de los destinos ó cargos en los cuales se atiende al fomento de la producción de que se habla.—Que el capitán León Lores, con perseverancia por todo extremo laudable, persigue y aun testimonia esa competencia, declaró el informe del director de Cría Caballar y Remonta. Que en el trabajo de dicho capitán se encuentran opiniones merecedoras de discusión, lo abonan las palabras de la autoridad referida, que no vacila en considerarlo útil, agregando que puede reportar ventajas al esclarecimiento de los principios y sistemas usados. Y que entre las ideas calificables de principales las hay inspiradas en el acierto, debe inferirse notando que en el trabajo tantas veces nombrado y el cual forma parte de las «Publicaciones de la revista de Caballería», existe alguna llevada á vías de hecho en su esencia, circunstancia que demuestra una vez más que la sensatez emanada del estudio coincide en muchos puntos, aun no habiendo relación ni inteligencia alguna, entre los hombres que la acreditan.—Fuera injusto y por ende censurable, que con espíritu mezquino se apreciase el mérito de la labor por la extensión que tiene. Constituida por una serie de conceptos precisos, viene á ser un apuntamiento de opiniones sin adorno retórico, que para nada era necesario; opiniones, se habrá de repetir, que han debido reclamar mucha mayor suma de desvelos por el hecho notado por el General Director citado repetidamente, de que el capitán León no ha servido en remontas ni en depósitos de sementales. Cierta es que para el otorgamiento de un premio que traiga aparejados honor y provecho, se exige gran cantidad de condiciones de orden saliente acreditadas de manera clara y terminante; pero si en definitiva se considerase que algunas de ese mismo orden faltan para llegar á una recompensa de la indicada naturaleza, podrían encontrarse en la circunstancia apreciables de haber obtenido el referido capitán una cruz por su trabajo titulado «Las Nuevas Remontas» y en los antecedentes de su historia militar, abundosa, por cierto, en distinguidos servicios de campaña.—Fundada en cuantas razones quedan expuestas, y al amparo de lo que previenen el apartado y artículo del reglamento de que tiene hecha mención el Director general de Cría Caballar y Remonta, reforzado con las disposiciones del art. 22 del mismo reglamento, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, es de parecer se conceda al capitán de Caballería D. Angel León Lores la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que juzgue más acertado.—Madrid 16 de mayo de 1906.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—P. A.—El general de brigada, Alsina.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no obstante el destino al Colegio de Santiago del

capitán de Caballería D. Ramón Alonso Sáez, continúe hasta fin del curso actual, en la comisión que como profesor se halla desempeñando en la Academia de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

### DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 5 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado que fué del 9.º regimiento montado de Artillería José Villajuano Ricart, le ha sido expedido el de segunda reserva que le corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. Arturo de Oliver Copons y comandante Don Francisco Planell á favor del citado individuo, hijo de José y de Dolores, natural de Torelló (Barcelona), perteneciente al reemplazo de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 29 de mayo último, que por haber sufrido extravío el pase de reserva activa y certificado de soltería del soldado Felipe Oltra Morell, le ha sido expedido un duplicado de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el coronel D. Ildefonso Francés López y comandante D. Antonio Morán Peris, á favor del citado individuo, y cuyo pase fué registrado al folio 258.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Gobernador militar de Ceuta en 28 de mayo último, que por haber sufrido extravío el pase de licencia ilimitada del soldado que fué del regimiento Infantería de Ceuta Francisco Amat Gutiérrez, le ha sido expedido por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido por el coronel D. Cesáreo Ruiz Capilla y comandante D. Francisco Soro, á favor del citado individuo y registrado al folio 9 con el núm. 652.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...